

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/0503/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 154 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 14 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada *“Desfile cívico en el sector Catripulli”* organizada por doña Patricia Arismendi Sheel, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Curarrehue, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Desfile cívico en el sector Catripulli”* organizada por doña Patricia Arismendi Sheel, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Curarrehue, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Patricia Arismendi Sheel
2. Delegación Presidencial Provincial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



ORD. N° 937-

ANT.: Programa Fiestas Patrias Curarrehue 2022.

MAT.: Solicita uso Ruta Internacional S-199, sector Catripulli

CURARREHUE, 24 de agosto de 2022.

DE. ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE

A: SEÑOR
DELEGADO PRESIDENCIAL ARAUCANIA
DON RAUL ALLARD SOTO



1. Junto con saludarlo, y con motivo de la realización del Desfile Cívico en conmemoración del 212° Aniversario de nuestra Independencia Nacional, de acuerdo al Programa de Celebración de Fiesta Patrias Curarrehue 2022, me permito solicitar a usted, autorización para uso de la Ruta Internacional S-199, Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, para la realización del Desfile Cívico de la localidad de Catripulli.

Lugar: frontis Escuela Particular N° 2, hasta el cruce Rinconada, sector Catripulli.

Fecha: jueves 15 de septiembre

Horario: 12.00 a las 14.00 Hrs. aproximadamente.

Funcionaria a cargo: Patricia Arismendi Scheel - Directora de Gabinete y Emergencia

Institución: Municipalidad de Curarrehue

Teléfono: +56 9 68782864

Correo: patricia.arismendi@curarrehue.cl

2. Agradeciendo a usted su atención y respuesta.

Saluda atentamente,



[Signature]
ABEL PAINEFITO BARRIGA
ALCALDE

APB/pasch.

Distribución:

- Sr. Delegado Presidencial Regional
- Sr. Jefe de Retén Catripulli
- Sr. Director Escuela Part. N° 2 Catripulli
- Alcaldía
- Archivo Municipalidad

AS J02

[Signature]

Leonel Patricio Torres Flores

De: PATRICIA ARISMENDI <jefagabinetecurarrehue@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 24 de agosto de 2022 15:58
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía
CC: Alcaldía Municipalidad de Curarrehue; Leonel Fonseca; Leonel Fonseca; Reten CATRIPULLI
Asunto: SOLICITA AUTORIZACION USO VIA PUBLICA
Datos adjuntos: OFICIO N° 837 DELEGACION PRESIDENCIAL.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimados,

Adjunto Oficio N° 837 del 14.08.2022 Municipalidad de Curarrehue

Saludos cordiales



NRO 57. /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Actividad desfile Cívico
b) Fecha de realización	:	Jueves 15 septiembre de 2022
c) Hora de inicio	:	12:00 horas
d) Hora de término	:	14:00 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas
f) Cantidad de participantes	:	NO DETERMINADA
g) Responsable de la actividad	:	Patricia Arismendi Sheel
h) Fecha ingreso solicitud	:	24.08.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Frontis escuela particular N° 2, ruta internacional CH-199, sector Rinconada
b) Recorrido	:	Concurriendo el señalado en el Nro. 2 letra A.-
c) Lugar de término	:	Según lo descrito en el punto Nro. 2 letra A.-
d) Oradores	:	Por definir del municipio
c) Lugares de perifoneo	:	Las calles solicitadas, en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad tiene como finalidad de realizar "desfile cívico Catripulli" en la comuna de Curarrehue

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por su organizador de la actividad no determinan la cantidad de participantes a concurrir no obstante aseguran no convocar una cantidad no superior a 150 personas entre adultos y niños

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.-

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No hay, según señalado por coordinadores. -

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular por el uso del camino internacional y peatonal por la vía que requiere la actividad.-

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.-

9.- **RECOMENDACIONES:**

Mantener una fluidez en el tránsito vehicular.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: **Si procede, o en su efecto delimitadores de zona.-**
- b) Conos: **Si procede. -**
- c) Banderilleros: **No procede.-**
- d) Ambulancia: **Si procede.-**
- e) Otros: **Difusión por los medios de comunicación locales** de la actividad con la finalidad de anticipar a los conductores sobre el evento y los cuidados en las vías a utilizar dicho evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad con su debida cooperación por parte de Carabineros para evitar cualquier tipo de eventualidad en la actividad.-

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Pucón, 10 de septiembre del 2022.



RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS